**RELATORÍA MESA DE BIENESTAR**
**ASAMBLEA UNIVERSITARIA UD**
**18-02-21**

## ORDEN DEL DÍA:

1. Director general de bienestar universitario.
2. Elección de representante a la reunión con la mesa directiva

## DESARROLLO:

| | |
|---|---|
| **ARTÍCULO 145. DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.** Es el responsable la Dirección General de Bienestar Universitario. Es un cargo de libre nombramiento y remoción por parte del Rector. Quien ejerza este cargo debe ser profesional con título de posgrado y experiencia profesional en el área de desempeño. | **ARTÍCULO 146º. DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.** Es el responsable de la Dirección General de Bienestar Universitario. Este es un cargo de libre nombramiento y remoción por parte del Rector. Quien ejerza este cargo, debe ser profesional con título de posgrado y experiencia profesional en el área de desempeño, según se reglamente. Son funciones del Director:<br>a. Coordinar los procesos de vinculación a la carrera docente, inducción, permanencia, promoción, formación y de evaluación docente en su campo de conocimiento.<br>b. Dirigir los procesos de concursos públicos de méritos para la vinculación de docentes de la Escuela, de conformidad con los estatutos y reglamentos de la Universidad.<br>c. Responder por la administración de los asuntos y requerimientos de los docentes adscritos a la Escuela, así como por la gestión de recursos físicos, presupuestales, financieros, tecnológicos y humanos, necesarios.<br>d. Evaluar y presentar al Consejo de Escuela, el plan de desarrollo académico y la propuesta de distribución de los recursos de la Escuela atendiendo la política institucional.<br>e. Promover y gestionar las actividades de los Claustros de Docentes en la respectiva Escuela.<br>f. Aplicar lineamientos, revisar, aprobar y evaluar el Plan de Trabajo de los docentes.<br>g. Las demás funciones que le señalen los estatutos y reglamentos de la Universidad. |

***PROPUESTA DE CONSENSO:***

**ARTÍCULO 145: DIRECTOR(A) GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

Es el(la) responsable de la dirección general de Bienestar Universitario. Es un cargo elegido por la comunidad universitaria por medio de elección popular, por un período de 3 años.

**PROCEDIMIENTO:**

- Se realiza una convocatoria amplia y abierta, haciendo uso de los medios de comunicación que tenga la Universidad Distrital a su alcance.
- El consejo de participación recoge los perfiles de los(las) candidatos(as) y verifica el cumplimiento de los requerimientos.
- Los porcentajes de participación en la votación se distribuyen por estamentos de la siguiente manera: estudiantes de pregrado y de posgrado 40%, docentes de planta y vinculación especial 35% y trabajadores 25%.
- Será designado como Director(a) General quien obtenga el mayor puntaje de la evaluación de hoja de vida, de la consulta a la comunidad y de la entrevista del Consejo de Bienestar Universitario, conforme a lo siguiente:
    1. Calificación hoja de vida hasta veinte (20) puntos.
    2. Consulta con voto ponderado a la comunidad hasta setenta (70) puntos.
    3. Entrevista del Consejo de Bienestar Universitario a los(las) candidatos(as) a Director(a) General hasta diez (10) puntos.

**PERFIL:**

Quién ejerza este cargo debe ser un (a) profesional con formación en el área humanística (Trabajador(a) Social, Psicólogo(a), Sociólogo(a), Licenciados(as), Desarrollo Humano) y afines; con formación posgradual en los campos de: Educación Universitaria y/o Dirección Universitaria, que posea mínimo 8 años de experiencia en el manejo de programas de bienestar y en aspectos académico-administrativos. Con formación o experiencia obligatoria en estudios de DDHH y/o género, y preferiblemente con formación o experiencia en estudios de capacidades especiales y gestión ambiental.

**FUNCIONES:**

1. Coordinar, organizar y controlar la debida ejecución y cumplimiento de los planes y programas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deportes de la Universidad para estudiantes, docentes y personal administrativo.
2. Dirigir la elaboración del proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Bienestar Universitario y someterlo a aprobación del consejo de bienestar.
3. Apoyar desde el proceso de Bienestar Universitario, las actividades que programe cada Facultad en asuntos transversales al Bienestar Universitario.
4. Apoyar el seguimiento de actividades que desde el proceso de Bienestar Universitario se desarrollan, así como su posible optimización o reformación.
5. Coadyuvar a la consolidación de relaciones interinstitucionales con Universidades, asociaciones y demás órganos que por su naturaleza estén relacionados con la función misional de la Dirección de Bienestar.
6. Recoger inquietudes y necesidades de la comunidad universitaria para presentar propuestas tendientes a la solución.
7. Llevar a cabo investigaciones encaminadas a mejorar los servicios y las políticas de Bienestar Universitario de la Universidad.
8. Asegurar el acompañamiento de los procesos de movilización estudiantil, docente y de trabajadores.
9. Las demás funciones que le sean asignadas y que sean inherentes a su cargo.

**PROCESOS DE REVOCATORIA:**

**PALABRAS:**

- Es fundamental que dentro del perfil se abra lo suficiente además de los títulos mencionados, que esté la administración como fuente principal y que tenga experiencia en el proceso de bienestar, de cualquier tipo de bienestar sea laboral, universitario si es posible.
- El sistema general de bienestar no necesita ser tan específico, puede ser trabajo social, con requisitos globales como experiencia en dirección universitaria, manejar aspectos más globales. ¿Vamos a discutir los porcentajes de los estamentos? La mesa 2 estaba en ese punto, unificar criterios para que los porcentajes sean globales como los demás porcentajes de la asamblea.

- Los porcentajes son correspondientes a lo que está hablando la mesa dos, frente a la votación no tengo conocimiento pero los de elección, están concorde.
- Nuestras discusiones hasta el día de hoy el BU tiene igual participación en todos los estamentos.
- No se tiene conocimiento acerca del porcentaje frente a profesores de VE y planta en que porcentajes y funcionarios/contratistas. Debemos preguntar a las otras mesas.
- Hay que incluir a todos los trabajadores, porque históricamente se ha segregado, en los porcentajes debemos incluirlos a todos por igual.
- Hay que averiguar desde el soporte legal porque no tendrían derecho a participar en las votaciones por su tipo de contratación,
- Con los contratistas se generará un vínculo laboral entonces no se podría.
- Se pregunta si tiene algún problema con los docentes de vinculación especial si existe algún impedimento legal.
- Aclarar que en el estamento estudiantil hacen parte los estudiantes de pregrado y de postgrado.
- Es diferente la vinculación de los docentes ocasionales y de los contratistas, son diferentes las funciones misionales y la continuidad.
- El primer filtro de hoja de vida se presenta en el consejo de participación, sin embargo para fortalecer que se encuentre un buen perfil y que tenga mayor protagonismo y porcentaje la hoja de vida. La idea es mirar que nuestro proceso quede blindado.
- Se manifiesta que al ser muy específico el perfil es más fácil encontrar la persona adecuada.
- Para lograr llegar a un consenso es mirar el perfil, entre habilidades y estudios.
- Buscar las especializaciones, maestrías y doctorados para que no quede generalizado. Hay carreras de género, la UN tiene el programa curricular.
- Obligatorio DDHH y género.

**2. REPRESENTANTE PARA LA REUNIÓN DE LA MESA DIRECTIVA**

- ***<u>Profesora Andrea Vergara.</u>***

**FECHA DE LOS PRÓXIMOS ENCUENTROS**

| | |
|---|---|
| **MARTES 23 DE FEBRERO DE 2021** | **02:00 PM.** Modera: Astrid Ximena Parsons |
| **VIERNES 26 DE FEBRERO DE 2021** | **12:00 M.** Modera Angie Sofia Franco |

**AGENDA PRÓXIMA SESIÓN MARTES 23 DE FEBRERO**

1. Informe reunión mesa directiva.
2. Buen vivir.

**AGENDA SESIÓN VIERNES 26 DE FEBRERO**

1. Procesos de revocatoria.